

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAYO 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar disposiciones de orden, a fin de preservar la seguridad general en el interior de la Sala de Sesiones de la Cámara. Así, por cuanto, a pesar del esfuerzo realizado para contar con Recinto adecuado, que permita la asistencia de la ciudadanía, las mejoras alcanzadas todavía resultan insuficientes para admitir el ingreso de público numeroso.

Que, por otro lado, también conviene recordar prescripciones claras del Reglamento de la Cámara, en miras al normal desarrollo de las sesiones legislativas (Arts. 166 y 167).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa (Art. 34, incs. 10 y 16).

POR ELLO,

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADOPTAR los siguientes resguardos:

- a) El ingreso de público que admite la Sala se encuentra restringido, por razones de seguridad, según informe técnico al respecto. En consecuencia, sólo será admitido el acceso de concurrentes, hasta alcanzar el número de asientos dispuestos al efecto entre el Recinto y la entrada principal.
- b) El personal auxiliar de las autoridades de Cámara, de asesoría y asistencia de los señores Legisladores, así como los representantes de prensa ocuparán, exclusivamente, los sectores laterales de la Sala.

ARTICULO 2°.- INFORMAR sobre las disposiciones de la presente, a quienes concurran a la Sala de Sesiones. Al efecto, se entregará el volante explicativo que integra esta Resolución, como documento Anexo.

ARTICULO 3°.- EXPLICITAR que la inobservancia de las disposiciones que trata la presente podrá dar lugar a la interrupción o suspensión de la sesión.

ARTÍCULO 4°.- EXPEDIR tarjetas que acrediten la autorización del portador para ingresar a la Sala de Sesiones, en carácter de asesor o asistente de los señores Legisladores. Las mismas, en cinco ejemplares, serán remitidas a cada Legislador.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Póngase en conocimiento de los señores Legisladores, cúmplase y archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

105 / 08

*Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo*



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...2.-

ANEXO
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

105 / 08

(Anverso de la hoja)

- El ingreso de público que admite la Sala se encuentra restringido, por razones de seguridad, según informe técnico al respecto. En consecuencia, **sólo será admitido el acceso de concurrentes, hasta alcanzar el número de asientos disponibles.**

- Dentro de la Sala el público deberá permanecer **exclusivamente** en el sector de asientos, que se encuentran dispuestos en la parte central de la misma, entre el recinto y la entrada principal.

- El personal auxiliar de las autoridades de la Cámara, de asesoría y asistencia, así como los representantes de prensa ocuparán, **exclusivamente**, los sectores laterales de la Sala.

- Quienes no accedan a la Sala podrán seguir la sesión en el frente exterior del edificio, donde será instalada salida de audio.

El incumplimiento de las reglas indicadas podrá dar lugar a la interrupción o suspensión de la sesión.

Presidencia, Mayo de 2008.-


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...3.-

(como reverso de la hoja 2)

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE ORDEN
(ARTÍCULOS 166 Y 167 DEL RICL)

**“QUEDA PROHIBIDA TODA DEMOSTRACIÓN O
SEÑAL BULLICIOSA DE APROBACIÓN O
DESAPROBACIÓN”**

**“EL PRESIDENTE MANDARÁ SALIR
IRREMISIBLEMENTE DE LA CASA A TODO
INDIVIDUO QUE DESDE LA BARRA CONTRAVENGA
EL ARTÍCULO ANTERIOR”**

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo